CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL

SALIDA 12186

Fecha: 06-11-2019 10:30

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/C/SG/AS0/19/09 Nº Exp.: AS0/SOLIC/2019/169



ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E. Apartado de Correos nº 48 43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



ASUNTO: SOLICITUD SA-AC/19-02 DE EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS APARTADOS 2, 3.5.7, 6.1, 6.2 Y 6.4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-11 REV.1 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA CN ASCÓ I Y II

Muy Sr. Mío:

Con fecha 31 de julio de 2019 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós II, A.I.E. con nº de registro de entrada por vía telemática 43690, con la solicitud SA-AC/19-02 de exención temporal (hasta el 31 de diciembre de 2019) al cumplimiento de los apartados 2, 3.5.7, 6.1, 6.2 y 6.4 de la Instrucción del Consejo IS-11 rev. 1, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares, para CN Ascó I y II.

Esta solicitud se realiza según lo establecido en el apartado décimo "Exenciones y medidas equivalentes" de la Instrucción del Consejo IS-11 revisión 1.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 30 de octubre de 2019, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado que:

- a) Se considera aceptable la exención del cumplimiento de los artículos 3.5.7, 6.1 y
 6.2 en cuanto a mantener, para el programa de formación 2019, la programación y realización de actividades de formación con otra actividad concurrente.
- b) Se considera aceptable la exención del cumplimiento del artículo 6.4 en el sentido de contabilizar como formación lectiva para el programa de formación 2019 las actividades ya programadas en formato e-learning, no siendo esto aplicable a las que deban realizarse como recuperaciones, por cualquier circunstancia.
- c) No se considera necesario excepcionar el capítulo 2, "Definiciones".

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es



CSN/C/SG/AS0/19/09 Nº Exp.: AS0/SOLIC/2019/169

Este acuerdo se ha tomado según lo previsto en apartado décimo de la Instrucción del Consejo IS-11, revisión 1, de 30 de enero de 2019, sobre licencias de operación de centrales nucleares.

Atentamente,

Madrid, 30 de octubre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí